



Buenos Aires, de febrero de 2011.

RES. N° /2011

VISTO:

La actuación N° 35721/10, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada en el Visto el Dr. Guillermo E. H. Morosi, en su carácter de titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13, eleva la renuncia presentada por el agente Dr. Diego García Yohma, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado citado precedentemente, a partir del 21 de diciembre de 2010.

Que, por Resolución CM N° 912/2003 de fecha 30 de diciembre de 2003 se lo designa en el cargo de Prosecretario Coadyuvante, con carácter interino en el Juzgado mencionado ut supra.

Que, por Resolución CSEL N° 184/2005 de fecha 7 de septiembre de 2005 se lo promovió interinamente al cargo de Secretario en el mismo Juzgado. Interinato ya concluido.

Que, por Resolución CM N° 972/2005 de fecha 29 de noviembre de 2005 se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de diciembre de 2005 y por el termino que se extienda su nombramiento como Prosecretario de Cámara en la Sala III de la Excma Cámara Nacional de Casación Penal.

Que, por Resolución CM N° 355/2006 de fecha 16 de mayo de 2006, tras aprobarse el concurso interno respectivo, se lo designa en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de 1° Instancia en lo Contravencional y de Faltas (actualmente denominado Penal, Contravencional y de Faltas) N° 13.

Que, habiendo tomado la debida intervención la Dirección de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31,



**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Dejar sin efecto, a partir del día 21 de diciembre de 2010 la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida, mediante Res. CM N° 972/2005 al Dr. Diego García Yohma (legajo N° 1225).

Art. 2º: Aceptar, a partir del día 21 de diciembre de 2010, la renuncia del Dr. Diego García Yohma (leg. N° 1225), DNI N° 25.096.574, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de 1º Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 13.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese al interesado siguiendo la vía jerárquica correspondiente, comuníquese al Administrador General y a la Dirección de Factor Humano y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° /2011

Secretario

Presidente

